



**Nº RESOLUCIÓN:** 23/224 R-AGP

**FECHA:** indicada en el pie de firma

**EXPEDIENTE:** SBC 23-01

**ASUNTO:** Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de la Consejería de Área de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica de subvenciones para el año 2023 para el fomento de la agricultura de Gran Canaria.

VG/AR

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con la Base 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Habida cuenta del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, de delegación en los Sres./as Consejeros/as de la Corporación, de la competencia para la convocatoria y resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Vista que la “CONVOCATORIA DE LA CONSEJERÍA DE ÁREA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA DE GRAN CANARIA” fue aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 17 de octubre de 2022, y estableciendo las bases reguladoras de dicha convocatoria los plazos siguientes de ejecución y justificación:

*“ACCIÓN 1- MEJORAS EN LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS:*

*El plazo de ejecución se ajustará entre el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.*

*ACCIÓN 2- RECUPERACIÓN DE TIERRAS EN DESUSO:*

*El periodo de ejecución se ajustará entre el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.*

*ACCIÓN 3- INCORPORACIÓN Y MANTENIMIENTO INICIAL A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA:*

*El periodo de ejecución se ajustará entre el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.*

*ACCIÓN 4- INSTALACIONES PARA NUEVAS EXPLOTACIONES VITÍCOLAS:*

Revisado y Conforme  
La Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ==	<b>Fecha</b>	30/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ=</a>	<b>Página</b>	1/4





**El periodo de ejecución se ajustará se ajustará entre el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.**

**El beneficiario podrá justificar las subvenciones concedidas para cada una de las acciones estratégicas en cualquier momento desde la resolución de concesión hasta el 31 de julio de 2023.”**

**SEGUNDO.-** Visto que con fecha 30 de junio de 2023, el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero, emite informe de solicitud de ampliación del plazo de ejecución y de justificación de dicha convocatoria tal y como a continuación se detalla:

**“ACCIÓN 1- MEJORAS EN LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS:**

- *Plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023, donde antes era hasta el 30 de junio de 2023.*
- *Plazo de justificación hasta el 20 de octubre de 2023, donde antes era hasta el 31 de julio de 2023.*

**ACCIÓN 2- RECUPERACIÓN DE TIERRAS EN DESUSO:**

- *Plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023, donde antes era hasta el 30 de junio de 2023.*
- *Plazo de justificación hasta el 20 de octubre de 2023, donde antes era hasta el 31 de julio de 2023.*

**ACCIÓN 3- INCORPORACIÓN Y MANTENIMIENTO INICIAL A LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA:**

- *Se mantienen los plazos de la convocatoria.*

**ACCIÓN 4- INSTALACIONES PARA NUEVAS EXPLOTACIONES VITÍCOLAS:**

- *Plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023, donde antes era hasta el 30 de junio de 2023.*
- *Plazo de justificación hasta el 15 de noviembre de 2023, donde antes era hasta el 31 de julio de 2023.”*

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

### PRIMERO.- Régimen Jurídico.

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ==	<b>Fecha</b>	30/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ=</a>	<b>Página</b>	2/4





ejercicio 2023; y restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

## SEGUNDO.- Ampliación de plazos.

Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que:

*“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.*

*3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”*

### RESUELVO

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la ampliación del plazo de ejecución y de justificación de la CONVOCATORIA DE LA CONSEJERÍA DE ÁREA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2023 PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA DE GRAN CANARIA, para las líneas de acciones estratégicas 1, 2 y 4 quedando como a continuación se expresa:

**“ACCIÓN 1- MEJORAS EN LAS INSTALACIONES Y MAQUINARIA EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS:**

- Plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023
- Plazo de justificación hasta el 20 de octubre de 2023

**ACCIÓN 2- RECUPERACIÓN DE TIERRAS EN DESUSO:**

- Plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023
- Plazo de justificación hasta el 20 de octubre de 2023

**ACCIÓN 4- INSTALACIONES PARA NUEVAS EXPLOTACIONES VITÍCOLAS:**

- Plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023
- Plazo de justificación hasta el 15 de noviembre de 2023

**SEGUNDO.-** Trasladar la presente Resolución a Intervención y ordenar la publicación del anuncio indicativo de la ampliación del plazo de ejecución y justificación de dicha convocatoria en la página web insular ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), significando que, contra la misma, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

Código Seguro De Verificación	Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ==	Fecha	30/06/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberanía Alimentaria y Seguridad Hidrica Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ=</a>	Página	3/4





día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Dado por el Consejero de Sector Primario y Soberanía Alimentaria en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en el pie de firma, de todo lo cual, como El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. EL CONSEJERO DE SECTOR**  
**PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y**  
**SEGURIDAD HÍDRICA**  
(Acuerdo de 31 de julio de 2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO**  
**AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
P.D. La Jefa del Servicio del Órgano de Apoyo del  
Consejo de Gobierno Insular  
(Decreto nº25/2022, de 22/06/2022)

928 219620  
Fax 928 219634  
seradmingranja@grancanaria.com

Crtra. General del Norte Km 7.2.  
Granja Agrícola Experimental  
35413 Arucas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ==	<b>Fecha</b>	30/06/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
	Miguel Antonio Hidalgo Sanchez - Consejero/a de Area de Sector Primario y Soberania Alimentaria y Seguridad Hidrica		
	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9q6VCeREfhplRDBMLY6bQ=</a>	<b>Página</b>	4/4

